

La curiosa fórmula elegida por el Gobierno para reglamentar el nuevo sistema indemnizatorio

Reglamentar FAL ahora, pero prorrogar su puesta en marcha efectiva. Es lo que haría la Casa Rosada para cumplir la Ley 27.802 y, a la vez, tener tiempo para instrumentar esta gran apuesta de Javier Milei en la reforma laboral

“Hubiera sido un papelón”. En esos términos, un funcionario con despacho en la Casa Rosada explicó por qué se eligió una fórmula curiosa para reglamentar el artículo de la reforma laboral que crea el nuevo esquema indemnizatorio (FAL), pero prorrogando su puesta en marcha de manera efectiva hasta fines de año. Es que la complejidad de la instrumentación del Fondo de Asistencia Laboral (FAL), la gran apuesta libertaria de la Ley 27.802 de Modernización Laboral, más la necesidad de no cometer errores en materia jurídica que deriven en una eventual impugnación judicial, es lo que explica que el decreto reglamentario de esa norma lleve largas semanas de demora, primero en el Ministerio de Economía y desde hace dos semanas en la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia. El tema no es menor porque, como

cuidá
la energía

sumate al
consumo
eficiente

edenor

anticipó Umbralia, hay algunos artículos de la reforma laboral que no pueden aplicarse de manera integral si no están debidamente reglamentados. El que más trabajo llevó precisar en sus alcances es el que crea el FAL, que, como se sabe, consiste en una transformación estructural en el sistema de indemnizaciones al imponer un mecanismo de ahorro obligatorio y acumulativo para cubrir despidos en el sector privado, con el objetivo de limitar la litigiosidad y fortalecer el mercado de capitales local.

Según la Ley 27.802, el FAL debía empezar a funcionar a partir del 1° de junio próximo, pero en el mercado ya temían que hubiera una prórroga sobre este punto por la demora en reglamentar la reforma laboral. Y en Economía no descartaban dejar ese artículo para más adelante y que fuera reglamentado mediante otro decreto.

Ahora, la alternativa considerada más probable en el Gobierno sería incluir el FAL en el decreto reglamentario, pero incluir una prórroga (de cuatro o seis meses) en su puesta en marcha. De esa forma, los libertarios aseguran que estarían cumpliendo los plazos previstos en la ley. Es que el artículo 77 dice lo siguiente: “El presente régimen (del FAL) entrará en vigencia a partir del 1° de junio de 2026, fecha que podrá ser prorrogada por el Poder Ejecutivo nacional, por el plazo máximo de seis (6) meses, junto con el dictado de la reglamentación y normas de instrumentación pertinentes”.

Por eso en la Casa Rosada creen que mediante esa fórmula se evitará el “papelón” de dictar la reglamentación de la Ley 27.802 sin incluir el artículo sobre el FAL. Esta última opción, a juicio de los funcionarios, hubiera sido una mala señal

**Vacunate
contra la gripe**



hacia el empresariado, que sigue de cerca este nuevo sistema indemnizatorio y, a la vez, las implicancias en materia de reducción impositiva: la ley determina que las empresas deben realizar una contribución mensual para constituir el fondo (2,5% de la nómina salarial si son pymes y del 1% si son grandes compañías) a cambio de una reducción equivalente en las contribuciones patronales.

Marcelo Aquino, abogado laboralista que asesora a empresas, consideró: “El FAL existe legalmente pero aún no está operativo. Faltan tres reglamentaciones simultáneas: ARCA debe definir el mecanismo de ingreso del aporte, la CNV debe habilitar los FCI y entidades administradoras, y la Secretaría de Trabajo debe emitir normativa complementaria. La obligación legal de aportar desde el 1º de junio rige igual aunque falte la operatividad”.

Y agregó: “El diseño del FAL implica una transferencia de recursos desde el sistema de seguridad social hacia un fondo destinado a cubrir indemnizaciones futuras, con un impacto fiscal relevante y una distribución de beneficios concentrada en los empleadores de mayor tamaño. El Presupuesto 2026 no contempla ninguna previsión específica para compensar el desfinanciamiento de ANSES derivado de la implementación de este régimen.

Con el FAL, según Aquino, “las contribuciones a la seguridad social se reducirán en un contexto en que la informalidad laboral supera el 43% del total de puestos de trabajo en el segundo trimestre de 2025”. “Para compensar lo que se pierde con ese 3% de contribuciones -resaltó- se debería incrementar la formalidad en un 9 o 12%, algo que sólo podría verificarse, según algunos informes económicos, en no menos de 12 o 18 meses”.

